

BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY
TAX-ID N° 2278030831

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES

SANTIAGO, 12 de julio de 2024

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 798.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; Circular N°56 del 04.09.2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 ambas emitidas por este Servicio.

La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 30 de mayo de 2024, por doña **DANIELA NATALIA VENEGAS FIERRO**, RUT N° 15.892.697-4, con domicilio en **Pje. Rupanco 2 409 St E- 23 Canquen Norte 2, Comuna de Colina, Santiago**, en representación de **BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY**, TAX ID N° 2278030831, Registro N° 1231760, institución financiera extranjera domiciliada en **Seymour Street 45 York House, Londres, Reino Unido**.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras inscritas en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Que, la institución financiera de **BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY**, TAX ID N° 2278030831, domiciliada en **Seymour Street 45 York House, Londres, Reino Unido**, presentó con fecha 30 de mayo de 2024 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13.08.2021, emitida por este Servicio.

2) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en **Pje Rupanco 2 409 St E- 23 Canquen Norte 2, Comuna de Colina, Santiago**, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

3) Que, el poder especial con que comparece el apoderado fue renovado y aportado con fecha posterior a esta solicitud, siéndole otorgado el 28 de junio de 2024, en Reino Unido, Notary Public Martín Anthony Charlton, apostillado y registrado bajo el N° APO-VOV1-UIOY-4PTA-ERGN, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el resolutivo N° 8 de la Resolución Exenta N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021.

4) Que, **BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N°899, de fecha 06 de octubre de 2016 y cuya última

inscripción se encuentra en la Resolución Exenta N°780, de fecha 20 de julio de 2023 de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Con todo, las instituciones financieras solo podrán acogerse a la opción de actualización o renovación por un máximo de 2 periodos consecutivos, debiendo volver a inscribirse en el Registro una vez concluido este lapso.

Que, el presente acto administrativo corresponde a la resolución sobre la primera renovación solicitada por el contribuyente, luego de la entrada en vigencia de Resolución Exenta N°95 de 2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210".

6) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY, TAX ID N° [REDACTED], de Reino Unido, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de inscripción/renovación según corresponda.

La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4° del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN
VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2024.07.12
14:11:55 -04'00'

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

VUS/RCD/AZP/MCA

Distribución:

- Sra. Daniela Natalia Venegas Fierro, RUT: [REDACTED]
Apoderado de BUNZL FINANCE PUBLIC LIMITED COMPANY
Domicilio: P. [REDACTED] La Florida, Santiago Norte 2, Comuna de Conchalí
- Subdirección de fiscalización c/c F3700
- Dirección Regional Santiago Norte
- Departamento de fiscalización
- Grupo N°5 Fiscalización.

ALEJAN
DRO
ALEXI
ZAMORA
PIZARRO

MARIA
CECILIA
ALARCON
ALARCON

Firmado digitalmente por
MARIA CECILIA
ALARCON ALARCON
Fecha: 2024.07.09
16:33:49 -04'00'

LORETO DE
LOS
ANGELE
BIELANCIC
QUEZADA

Firmado digitalmente por
LORETO DE LOS
ANGELE
BIELANCIC
QUEZADA
Fecha: 2024.07.12
17:43:56 -04'00'

Firmado digitalmente por
RICARDO FELIPE CORVALAN
DIAZ
Fecha: 2024.07.12 12:37:36
-04'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.07.12 12:37:36
-04'00'